



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM000762
FOLIO TRAMITE: 83.927
NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA
UBICACIÓN: CRUZ VERDE EXTERIOR: 149 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 1.60
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI
IMPORTE MT2: \$ 9.50 mts
DIAS AMPARADOS: 23 IMPORTE: \$218.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p
MARTES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:44 a	A:	03:00:44 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



AUTORIZADO
C. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Berta Gonzalez
ACEBO
GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se otorga es de "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar estacionamientos que les preceden al permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que exhiben en el P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los productos deberán ser de 20 kilogramos.
- Del momento en que se inicia la intervención o producción suscribiendo en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos de una regencia municipal de Jalisco y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona que posea de un negocio de venta de alimentos.
- Deberá ser en la base del permiso a la administración de mercados en caso de ser viable para no causar problemas a terceros.
- Después de 5 días de venta de comida inflacionaria (pasta o no inflacionaria).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas azucaradas, productos de repostería y pastelería.
- El movimiento y transporte de vehículos sin aseguramiento.
- Establecer en las banquetas y otros áreas de uso común en que se permite de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a escuelas, centros de polímeros de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts de puestas de energía eléctrica y separador de bebidas azucaradas, excepto en la zona de venta de productos que se venden fríos y congelados.
- Instalarse en estacionamientos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos, parques y a menos de 20 mts de la zona del peatón, juegos recreativos y áreas de.
- Que se establezca prohibido a los comerciantes ambulantes, según en la reglamentación municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE
693 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS